

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), cinco de mayo de dos mil veintidós.

Vencido como se encuentra el término concedido los herederos indeterminados del causante Edwin Alexander Herrera Herrera, para que comparecieran al proceso por sí o por medio de apoderado sin que lo hicieran y cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 108 del C. G. del P. y 5 inciso 2° del Acuerdo PSAA 14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, es del caso designar al doctor Oscar Mauricio Sánchez Delgado, mismo quien es el curador Ad Litem del menor demandado, como CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados del causante Edwin Alexander Herrera Herrera. (Artículo 48 numeral 7° del C. G. del P.). Comuníquese la designación en la forma prevista por el artículo 49 ibídem.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d6d8fcbe987e653d2318e7e4feb89aff15c007da25779ddd64
30871cebf32c9**

Documento generado en 05/05/2022 09:35:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**